CLASE DE CONTRATO	SUMINISTRO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000)
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS A MONTO AGOTABLE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGIA EN LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"

1. Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia impone al Estado garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud mediante una organización descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. En el mismo sentido, la Ley 100 de 1993 creó las Empresas Sociales del Estado definiéndolas como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso. Al mismo tiempo, el Decreto 1876 de 1994 determina que el objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, dentro de los principios básicos de eficacia y calidad.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y con la finalidad de garantizar la salud a todas las personas, bajo criterios de calidad y eficiencia, el Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima fue transformado en Empresa Social del Estado mediante Acuerdo No. 007 de 1997, aprobado y adoptado por el Consejo Municipal.

El Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima es una Empresa Social del Estado que tiene como misión la prestación de servicios de salud con estándares de calidad y seguridad en la ejecución de sus procesos y procedimientos institucionales, innovadora y continua en el desarrollo de las cualidades técnico operativas y de atención humanizada en el cliente interno, con interacción directa, estructurada y formativa con el cliente externo, siendo reconocida a nivel regional por la capacidad de identificación y satisfacción de las necesidades particulares de los usuarios, el alto grado de compromiso social y el desarrollo empresarial sostenible.

En el marco del desarrollo de sus actividades misionales el Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima tiene la necesidad de garantizar a los cerca de 24.000 usuarios servicios de salud con oportunidad y calidad.

La organización funcional del talento humano que participa del cuidado y gestión de la salud, promoviendo la integración operativa de las acciones poblacionales, colectivas e individuales considerando la naturaleza de la prestación de los servicios de salud, así como la autonomía en la estructuración de los procesos de contratación de que goza el hospital, en el marco de las normas de orden constitucional, legal y reglamentario vigentes.

Que, en muchas situaciones de emergencia, el tiempo es crítico. Tener los implementos necesarios en el laboratorio permite realizar pruebas diagnósticas de manera rápida y precisa, lo que ayuda a identificar la causa subyacente del problema del paciente y a tomar decisiones de tratamiento adecuadas.

Que algunos pacientes en el servicio de urgencias pueden requerir monitoreo continuo de ciertos biomarcadores o parámetros de laboratorio, como niveles de glucosa, electrolitos o función renal. Contar con los insumos adecuados permite realizar estos análisis de manera oportuna y ajustar el tratamiento según sea necesario.

Que algunas enfermedades o condiciones médicas pueden desencadenar complicaciones que solo pueden detectarse a través de pruebas de laboratorio. Por ejemplo, en casos de trauma severo, se pueden desarrollar complicaciones como coagulopatías o disfunción hepática, que pueden ser detectadas mediante pruebas de laboratorio específicas. Después de la atención inicial algunos pacientes pueden requerir seguimiento médico a largo plazo. Las pruebas de laboratorio periódicas son esenciales para monitorear la eficacia del tratamiento y realizar ajustes según sea necesario.

En desarrollo de la contratación con las diferentes EAPB el Hospital tiene a cargo la obligación de adquirir insumos para el laboratorio.

En ese sentido para garantizar el objeto de su misión la E.S.E. cuenta con unos rubros aprobados en el presupuesto de la vigencia y en el Plan Anual de Adquisiciones con lo cual busca adquirir los insumos necesarios para el laboratorio. La presente contratación afecta el siguiente rubro presupuestal:

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION
24501030201	De comercialización (compra de bys para la venta diferente a medicamentos)

2. Descripción del objeto a contratar

a) Objeto	"SUMINISTRO DE INSUMOS A MONTO AGOTABLE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LABORATORIO Y ODONTOLOGIA EN LA E.S.E HOSPITAL MARIA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA"			
b) Clase de contrato	SUMINISTRO			
c) Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA			
d) Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**	**Producto**
	51000000	51000000	51000000	51000000
e) Plazo de ejecución	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
f) Lugar de ejecución	HOSPITAL MARÍA INMACULADA E.S.E. DE RIOBLANCO TOLIMA			
g) Disponibilidad Presupuestal	N			
h) Valor del contrato	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000)			
i) Forma de pago	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de Contratación Directa será pagado por la **E.S.E. HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO TOLIMA** conforme a los bienes suministrados y facturas o cuentas de cobro presentadas por el Contratista. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.			
j) Supervisión	La supervisión del contrato de prestación de servicios profesionales, la realizará el señor **AGAPITO MOSQUERA ANDRADE,** Técnico Administrativo de la E.S.E			
k) Perfeccionamiento y requisitos de ejecución	El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) El pago correspondiente a las estampillas de			

	conformidad con las disposiciones vigentes. 3) Aprobación de las garantías, cuando se exijan.
l) Clausulas sancionatorias	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento cuando la hubiere. PARAGRAFO. La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a titulo de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo:
m) Costos a cargo del contratista	Los impuestos y retenciones a que haya lugar en razón al contrato corren por cuenta del contratista, incluyendo valores por concepto de estampillas, tasas y demás obligaciones de que trata el Estatuto Tributario del Municipio de Rioblanco, para cuyos efectos la E.S.E., hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley; igualmente los valores por concepto de transferencia si la cuenta receptora es diferente al banco de la Entidad Contratante.
n) Inhabilidades e Incompatibilidades	A la fecha de aceptación de la invitación el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la aceptación de la invitación.
o) Consulta del proceso contractual	El presente proceso contractual se podrá consultar en la oficina de contratación del Hospital María Inmaculada E.S.E. de Rioblanco Tolima, en la Carrera 1A No. 3A – 30 de este municipio.

3. Obligaciones generales del contratista

a) Atender todos los requerimientos que la E.S.E. realice respecto del cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del contrato.
c) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la E.S.E. por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
e) Informar oportunamente a la E.S.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la E.S,E. y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que la E.S.E. declare la caducidad del contrato.
g) El CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la E.S.E. o conocida por él por cualquier medio.
h) Presentar acta de recibo a satisfacción al supervisor del contrato para su respectiva aprobación.
i) Allegar los soportes requeridos por la E.S.E. respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.

j) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
k) Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.

4. Obligaciones específicas del Contratistas

a) Realizar el suministro de insumos para los servicios de laboratorio para la prestación de servicios de salud en la E.S.E Hospital María Inmaculada de Rioblanco Tolima conforme a la discriminación relacionada a continuación:

b) Los bienes por adquirirse deben ser nuevos y si presentan defectos de fábrica deberán ser cambiados por el Contratista sin cargo alguno para la E.S.E. Hospital María Inmaculada de Rioblanco – Tolima, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato.
c) El proveedor deberá entregar los bienes conforme a las cantidades y características técnicas exigidas.
d) Los bienes por adquirirse no podrán haber sido objeto de reparaciones previas ajenas al procedimiento de ensamblaje.
e) Conservar los bienes objeto de la compraventa hasta su entrega.
f) Entregar los bienes al Hospital en el lugar y en el momento convenidos.
g) Responder por los defectos de fábrica que presenten los elementos a adquiridos.
h) Recibir el pago del precio.

ITEM	NOMBRE	PRECIO VENTA	IVA	PRECIO TOTAL
0250	ADHESIVO P/RESINA SINGLE BOND FCOX 6g.3M	229.000	0	229.000
0902	IONOMERO DE VIDRIO FUJI. GC	230.000	0	230.000
0988	ANESTESIA NEWCAINA 2% X50CARP. NEW STETI	78.900	0	78.900
0752	RESINA FLUIDA Z350 A2 3M JGA X 2 GRS	169.000	0	169.000
0753	RESINA FLUIDA Z350 A3 -3M JGA X 2 GRS	169.000	0	169.000
1685	IONOMERO DE VIDRIO IONOSIT. JERINGA	28.400	0	28.400
0747	CEPILLOS PARA PROFILAXIS CAJA X 144	74.500	14.155	88.655
0907	BARNIZ CON FLORURO D SOD 5%-COLGATE-10ML	148.500	28.215	176.715
0275	SELLANTE BLANCO FOTOC. 1930.3M Estuchex2	528.000	100.320	628.320
2487	DISCO SOFLEX X 30UDS. GRANO GUESO 3M	137.800	26.182	163.982
0980	DISCOS SOFLEX X 30 MEDIO /CAFE 3M	137.800	26.182	163.982
3838	DISCO SOFLEX x 30U GRANO FINO/NARANJA 3M	137.800	26.182	163.982
0249	GLUTFAR PLUS HLD GALON 2% EUFAR	57.300	0	57.300
3731	EUCIDA ADVANCED 750 ML SPRAY EUFAR	46.000	0	46.000
0832	DETERGENTE MULTIENZIMATICO BONZYME-EUFAR	152.000	0	152.000
0492	SUTURA SURGICAL 3/0 AGUJA 16	3.900	0	3.900
0391	PASTA ALVEOLAR ALVOFAR PLUSX10 GRS-EUFAR	84.000	0	84.000
01002003	CUCHILLA PARA BISTURI, No.15. CJA X100UD	55.000	10.450	65.450
01002002	CUCHILLA PARA BISTURI, No.12. CJAX100UDS	55.000	10.450	65.450
0270	AGUJA PARA CARPUL CORTA N.30GX21MM X100U	31.000	5.890	36.890
0421	AGUJA PARA CARPUL LARGA N.27GX30MM X100U	31.000	5.890	36.890
0891	ROXICAINA ATOMIZADOR (LIDOCAINA) X 80 G	102.500	0	102.500
0252	ESPONJAS P/ EXODONCIA NO ESTERIL X 200 U	5.800	0	5.800
01003146	GUANTE DE NITRILO TALLA S CAJA X 100UD	23.000	4.370	27.370

0494	PAPEL ARTICULAR LADO AZUL,ROJO X12 HOJAS	4.500	855	5.355
0397	TIRAS DE MYLAR -BOLSA X 50 UND	12.500	2.375	14.875
1600	BANDA PORTAMATRIZ 3/16 . ROLLO X 3MTS	16.000	3.040	19.040
2473	BANDA PORTA MATRIZ 1/4. ROLLO X 3MTS	16.000	3.040	19.040
0490	DENTOFAR-DESENSIBILIZANTE/CUELLO-5ML-EUF	41.800	0	41.800
0390	HEMOSTATICO HEMOFAR SUL/FERRICO15.5%-EUF	21.000	0	21.000
3854	ESPONJA HEMOSTATICA EQUISPON CAJAX50 UND	151.200	0	151.200
0387	DYCAL-LIFE 11 BASEX12 GRM+1CATA/ -KERR	132.000	0	132.000
0422	TIRAS METALICA DE 1 CARA X4 MM X 12UNIDA	22.800	4.332	27.132
0829	TAPABOCA TRIPLE CAPA CAJAX50	14.500	2.755	17.255
3648	CLOREXOL ENJUAGUE BUCAL X180 ML	54.500	10.355	64.855
0898	HIDROXIDO DE CALCIO EN POLVO X10GRS EUFA	15.000	0	15.000
0562	EUGENOL X 15 ML- EUFAR	20.000	0	20.000
0477	OXIDO DE ZINC FCO X 175 GRS EUFAR	31.000	0	31.000
0894	CEMENTO OXIFOSFATO DE ZINC POLVO. X 2	55.000	0	55.000
0393	EYECTORES DE SALIVA DESECHABLES X100 UDS	23.000	4.370	27.370
3944	RESINA Z-350 XT X 4 GR A2B - 3M	250.000	0	250.000
3891	RESINA Z350 XT X 4GR A3B 3M	250.000	0	250.000
4022	RESINA FILTEK ONE BULK FILL A2 X 4R 3M	290.000	0	290.000
4044	RESINA FILTEK ONE BULK FILL A3 X 4R 3M	290.000	0	290.000
3972	RESINA Z-350 XT X 4 GR A2D - 3M	250.000	0	250.000
4045	RESINA Z 350 XT A3D- 3M JERINGA X 4 GR	250.000	0	250.000
3860	SABLE SEEK INDICADOR DE CARIES JGAX1.2ML	35.000	6.650	41.650
3962	RESINA EMPRESS DIRECT JGA BL L ESMALTE	360.000	0	360.000
3963	RESINA EMPRESS DIRECT JGA BL L DENTINA	360.000	0	360.000
0491	FRESA PARA HUESO -ZECRYA	43.000	8.170	51.170
2494	FRESA ENDOZETA .	43.000	8.170	51.170
2562	FRESA DE DIAMANTE FG-JOTA	16.800	3.192	19.992
0444	APLICADORES PARA ADHESIVOD-PAQUETE X100	18.000	3.420	21.420
01001924	CINTA CONTROL ESTERILIZACION A VAPOR,	36.000	6.840	42.840
Z028	TOALLA DE MANOS NATURAL ROLLO X 100 MTS	50.000	9.500	59.500
2460	PAQUETE TOALLA PARA MANO DOBALDO EN Z	20.000	3.800	23.800
0695	BATA MANGA LARGA, AZUL,PUÑO RESORTADO.	4.800	912	5.712
3906	DESMINERALIZANTE DENTSPLY X 3ML	36.000	0	36.000
3866	ENJUAGUE BUCAL X2 LT COLGATE PERIOGARD	95.000	18.050	113.050
0078	TUBO AL VACIO TAPA ROJA X 6 MLX100 UDS	61.500	11.685	73.185
0069	TUBO TAPA LILA X 4ML - 100UDS HYM	61.400	11.666	73.066
0231	ETANOL CETONA 3:1 X 1000 ML -ALBOR	115.600	0	115.600
3833	AGUJA VACIO 21GX 1 1/2.CJAX100 UDS-H&M	40.000	7.600	47.600
1617	LAMINA PORTA OBJETO BANDA MATE X 50 UDS	10.800	2.052	12.852
3923	CD 80 DETERGENTE X 1 LT MINDRAY	158.000	30.020	188.020
0132	RECOLECTOR DE E/ PUNZOCORTANTES X 3 LITS	5.600	1.064	6.664
1632	TUBO CONICO15ML FALCON x 100 UDS	98.000	18.620	116.620
0510	HIV 1/2ab PLUS COMBO X30 UDS CTK BIOTECH	180.000	0	180.000
0511	SYPHILIS Ab COMO X 30 UDS-CTK BIOTECH	160.000	0	160.000
0231	ETANOL CETONA 3:1 X 1000 ML -ALBOR	115.600	0	115.600
Z028	TOALLA DE MANOS NATURAL ROLLO X 100 MTS	50.000	9.500	59.500
1653	TIRAS PARA ORINA -SD UROCOLOR 10SG X 100	79.500	0	79.500
3912	BILIRRUBINA TOTAL 4*20- 1*20ML MINDRAY	84.800	0	84.800
3913	COLESTEROL TOTAL 4*40 ML(160ML) MINDRAY	170.000	0	170.000

3915	CREATININA ENZIMATICA 2*27-1*18 ML MINDR	300.000	0	300.000
3916	GLUCOSA 4*40 -2*20 (200ML) MINDRAY	137.800	0	137.800
4004	GPT 4*35 2*18 MINDRAY	180.000	0	180.000
3918	TRIGLICERIDOS 4*40 ML (160 ML) MINDRAY	400.000	0	400.000
3917	UREA U.V 4*35- 2*18 ML MINDRAY	262.000	0	262.000
3923	CD 80 DETERGENTE X 1 LT MINDRAY	158.000	30.020	188.020
0100	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI B X 10 ML	28.200	0	28.200
0101	SUERO HEMOCLASIFICADOR ANTI D X 10 ML	40.400	0	40.400
0060	CONTROL PARA EQUIPO DE HEMATOLOGIA 3X2.5	530.000	0	530.000
3861	TUBO TIPO FALCON 50ML GRADUADO X 50 UDS	88.000	16.720	104.720

5. Modalidad de selección del contratista

La Resolución No. 181 de 2024 Por el cual se adopta el Manual Contractual de la Empresa Social de Estado HOSPITAL MARÍA INMACULADA DE RIOBLANCO (TOLIMA) prevé, bajo la modalidad de Contratación Directa, la celebración de Contratos de Prestación de Servicios, así: Artículo 27: "Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado sin convocar a concurso público o privado para escoger el contratista, contrata directamente, garantizando la observancia de los principios de contratación definidos en este estatuto y la Ley mediante la formulación de los criterios o factores de ponderación de las propuestas. Igualmente, para actividades de servicio de apoyo a la gestión de la Empresa Social del Estado, los que solo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar. Cuando la necesidad eminente del bien o servicio no permita solicitar varias ofertas. De todo lo anterior se dejará constancia escrita. En todo caso la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para efectos de la contratación los precios del mercado, y si es el caso, los estudios y evaluaciones que para el efecto se haya realizado."

Así, de acuerdo con marco normativo anteriormente señalado, se justifica la modalidad de selección del contratista: Contratación Directa.

6. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000)

7. Análisis del sector – estudio de mercado

Para el presente proceso de contratación de realizó búsqueda en las plataformas de contratación pública SECOP 2 y SIA OBSERVA, así como la solicitud de cotización y verificación de los precios del mercado para el producto a adquirirse.

8. Idoneidad y experiencia

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere una persona natural o jurídica que tenga registradas en Registro Único Tributario o Certificado de Existencia y Representación Legal, actividades relacionadas con los bienes objeto de adquisición.

9. Criterios de selección

Para la contratación de este tipo de servicios, la E.S.E. contratará con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuente con la idoneidad y la experiencia exigida, condiciones que para la presente contratación serán verificadas por la entidad.

10. Análisis de riesgo

A continuación, se presenta la Matriz de Riesgo elaborada para este proceso:

MATRIZ DE RIESGOS																							
												Luego de tratamiento								Monitoreo y revisión			
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/cont	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿Afecta la	Persona responsable por	Inicio	Fin	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no ejecuta el objeto contractual de acuerdo con las obligaciones	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	SI	Supervisor	11/12/2025	31/12/2025	El supervisor del contrato verificará el cumplimiento de cada una de las obligaciones en los informes rendidos por el contratista y reportará cualquier eventualidad	Mensual	

El tratamiento de los riesgos se realizará con el monitoreo periódico de las obligaciones contractuales, verificando su pleno cumplimiento de acuerdo con las especificaciones de estas.

11. Garantías

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Parágrafo Primero del Artículo 43 del Resolución No. 181 de 2024 (Manual de Contratación de la E.S.E.), que señala: La E.S.E. podrá abstenerse de exigir garantía de cumplimiento para los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa salvo que en el estudio previo correspondiente se establezca la conveniencia de exigirla atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato respectivo", en plena armonía con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1080 de 2015 que a su vez indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", y así mismo, considerando la Matriz de Riesgos, la E.S.E. Hospital Maria Inmaculada de Rioblanco Tolima, con base en la naturaleza del objeto contractual y a la forma de pago prevista para este, se abstiene de exigir garantías.

12. Acuerdo comercial

La modalidad de contratación directa no está cobijada por acuerdo comercial.

Suscrito por la auxiliar área salud – farmacia de la E.S.E en el mes de diciembre de 2025.

MARCO FERNANDO VARON REYES
Gerente de la E.S.E